



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 05 de marzo de 2025

***"Por la cual se adoptan el Plan Institucional de Archivos - PINAR, la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental - PGD en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP"***

Página 1 de 4

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 68 del Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal b) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que la Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*, establece en los literales a, b, y c del artículo 4º los principios generales que rigen la función archivística en lo relacionado con la producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, y disposición final de los documentos.

Que la referida Ley, faculta a las entidades del Estado para incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los requisitos de organización archivística de los documentos.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, en el artículo 15 indica que, todo sujeto obligado deberá adoptar programas de Gestión Documental a partir del cual se establezcan los lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos, todo dentro del marco normativo determinado por el Archivo General de la Nación.

Que el Decreto 2609 de 2012 *“Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”* compilado por el Decreto 1080 de 2015,



## RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 05 de marzo de 2025

***"Por la cual se adoptan el Plan Institucional de Archivos - PINAR, la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental - PGD en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP"***

Página 2 de 4

establece en el artículo 8° que, las entidades públicas desarrollarán la gestión documental a partir de los instrumentos archivísticos establecidos por la normativa.

Que de conformidad con el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"*, la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos: a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD); b) La Tabla de Retención Documental (TRD); c) El Programa de Gestión Documental (PGD); d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR); e) El Inventario Documental; f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos; g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales; h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad; i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

Que, de igual manera, el artículo 2.8.2.5.10 del citado Decreto señala, que todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental -PGD, a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual

Que, de acuerdo al Decreto 612 del 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."* en el artículo 2.2.22.3.14 *integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción*, ordena integrar los planes institucionales al Plan de Acción, dentro de los que se encuentra Plan Institucional de Archivos – PINAR; de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que el artículo 1.2.4. del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones"*, indica que con el propósito de armonizar la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación.

Que mediante Acta No. 01 expedida el 29 de enero de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en uso de sus facultades, aprobó el Plan Institucional de Archivos –PINAR, la Política y el Programa de Gestión Documental, documentos que forman parte del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anterior,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 05 de marzo de 2025

**"Por la cual se adoptan el Plan Institucional de Archivos - PINAR, la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental - PGD en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP"**

Página 3 de 4

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN.** Adoptar e implementar el Plan Institucional de Archivos - PINAR 2025, la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones –FONCEP, como herramientas para asegurar la conformación de expedientes, organización, conservación, preservación y acceso a los documentos y archivos durante el ciclo vital del documento, independiente de su medio de soporte.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN.** El Plan Institucional de Archivos - PINAR 2025, la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental adoptado mediante la presente Resolución, deberán ser actualizados y modificados conforme a lo establecido en las normas vigentes y teniendo en cuenta los cambios físicos u orgánico-funcionales que se presenten al interior de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR.** el contenido de la presente Resolución a todas las dependencias del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a través de piezas gráficas de comunicación.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR.** el presente acto administrativo, así como El Plan Institucional de Archivos - PINAR 2025, la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental, en la página web Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C el 05 de marzo de 2025

**Firmado Electrónicamente**  
por **SERGIO CORTES RINCON**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Fondo de Prestaciones Económicas  
Cesantías y Pensiones

## RESOLUCIÓN No. DG - 000009 de 05 de marzo de 2025

**"Por la cual se adoptan el Plan Institucional de Archivos - PINAR, la Política de Gestión Documental y el Programa de Gestión Documental - PGD en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP"**

Página 4 de 4

**Fecha: 2025-03-05 15:02**

58e6d8b1576497a2a18a4b09298109ca1c4afc763402118888e9d54dc2bc4677

**SERGIO CORTES RINCON**

**Director General**

**Dirección General**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	MAGALY OTALORA PARDO	Contratista	Área Administrativa	